

**ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°53
ACOGE RECURSO DE REPOSICIÓN O RECLAMO PRESENTADO POR EL
INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC PARA SU CARRERA COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL**

En la centésimo octogésimo séptima sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 24 de junio de 2009, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 8° letra d) de la ley 20.129, que encomienda a la Comisión pronunciarse sobre la acreditación de los programas de pregrado de las instituciones autónomas, en el caso previsto en el artículo 31°;
- b) Que, para hacer efectivo el reclamo indicado en la letra precedente, resulta aplicable el artículo 59°, de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que regula el recurso de reposición;
- c) La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N° 441 (bis) de la CNAP, sobre la “Presentación del Recurso de Reposición”, vigente conforme al artículo 4° transitorio de la ley N° 20.129;

II. CONSIDERANDO:

- a) Que, la Comisión Nacional de Acreditación, mediante Acuerdo N° 36, de fecha 25 de marzo de 2009, se pronunció sobre la acreditación de la carrera de Diseño Industrial del Instituto Profesional DuocUC;
- b) Que, con fecha 20 de mayo del año en curso, la Institución individualizada en el numeral anterior interpuso ante esta Comisión un recurso de reposición o reclamo en contra del Acuerdo N° 38, ya mencionado;



- c) Que, la Comisión, con fecha 24 de junio de 2009, en sesión N° 187 analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la recurrente, y

III. TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) La Universidad, en el recurso de reposición interpuesto en contra del Acuerdo N° 36, de fecha 25 de marzo de 2009, expone los argumentos que, en síntesis, se mencionan a continuación:
- La Carrera señala que el perfil de egreso se construye mediante una metodología que considera una consulta exhaustiva y rigurosa a la industria audiovisual, para el levantamiento de todas las competencias en juego, lo que evita que se omita alguna competencia relevante y decisiva para construir dicho perfil.
 - Se indica, por otra parte, que el sistema de categorización docente es un proceso que está en implementación hace poco más de un año y que hay un desafío comunicacional al respecto que demanda algún tiempo. Sin embargo, la información detallada sobre los mecanismos aludidos están al alcance de todo el cuerpo docente.
 - Se señala que los docentes de la Carrera concentran su participación en el proceso de diseño curricular, mediante la elaboración de los instrumentos que definen los estándares instruccionales que componen el plan de estudios.
 - La Carrera señala que se cuenta con toda su información y la concerniente a la Institución, a través del sitio web institucional. Además, el Consejo de Escuela considera la participación de los directores de carrera de todas las sedes en que se imparten especialidades del área, generando actas públicas en las que se detallan las decisiones adoptadas en estas instancias. Adicionalmente, existe el Consejo de Carrera integrado por los directores de carrera de las sedes, lo que se constituye como una vía de comunicación de propuestas al Consejo de Escuela y una vía de transmisión de las decisiones del citado Consejo a los profesores de la Carrera en cada sede.



- b) Que, la Comisión, analizada la totalidad de los antecedentes correspondientes al Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 36, de fecha 25 de marzo de 2009, la carrera de Comunicación Audiovisual del Instituto Profesional DuocUC, cumple con los criterios de evaluación definidos para las carreras profesionales.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

- a) Acoger el Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 36, de fecha 25 de marzo de 2009, y acreditar la carrera de Comunicación Audiovisual del Instituto Profesional DuocUC, por un periodo de cinco años, el cual culmina el 25 de marzo de 2014.
- b) Reemplácese en el **Acuerdo de Acreditación N° 36, desde el punto N° 9**, por el que sigue:
9. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Comunicación Audiovisual del Instituto Profesional DuocUC –que se imparte en jornada Diurna en las ciudades de Santiago, Viña del Mar y Concepción modalidad presencial– presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación agrupados en las siguientes dimensiones:

Perfil de Egreso y Resultados.

- La Carrera cuenta con un perfil de egreso explícito, consistente con los objetivos de la Unidad y que recoge las principales orientaciones provenientes de la misión Institucional. Se ha difundido ampliamente entre los distintos estamentos y consultado su pertinencia a representantes del medio externo. En términos de su formulación, este perfil, resulta necesario reforzar la especificación de las



competencias blandas necesarias para el desarrollo de la innovación y la creatividad.

- La Carrera ha evaluado periódicamente sus planes y programas, tomando en consideración las competencias establecidas en el perfil de egreso y los cambios que ha experimentado el medio profesional en los últimos años. La malla curricular integra equilibradamente las asignaturas teóricas y prácticas necesarias para vincular tempranamente los estudiantes al medio profesional.
- El proceso de enseñanza-aprendizaje se ha visto reforzado por una herramienta pedagógica que abarca integralmente el proceso de formación de los estudiantes, incluyendo los productos instruccionales mínimos que debe contener cada asignatura para garantizar el cumplimiento transversal de los objetivos académicos.
- La Carrera cuenta con una plataforma informática que permite realizar un seguimiento sistemático de sus procesos académicos, con el fin de generar acciones remediales para aquellos estudiantes que presentan un bajo desempeño. Los mecanismos de evaluación aplicados en el transcurso de la Carrera permiten comprobar parcialmente los logros de los objetivos definidos en las asignaturas y talleres.
- La vinculación con el medio se encuentra sustentada por políticas claras que orientan las actividades de extensión asociadas a la industria audiovisual. Se trata de instancias que permiten que docentes y alumnos generen lazos de colaboración para el desarrollo de proyectos conjuntos y prácticas laborales.

Condiciones de operación.

- La Carrera está inserta en una estructura organizacional y administrativa que facilita la gestión de sus procesos internos y el logro exitoso de sus objetivos. Se observa que el cuerpo directivo cuenta con las competencias suficientes para realizar sus funciones adecuadamente.



- La Carrera cuenta con mecanismos de jerarquización, promoción y evaluación del cuerpo docente. En este ámbito, si bien los docentes participan de la definición de instrumentos que definen los estándares instruccionales, la alta rotación de profesores podría impactar negativamente en esta participación.
- Se observa que las instalaciones, recursos de infraestructura y equipamiento de la Unidad son suficientes en número y calidad para lograr los resultados de aprendizaje esperados. Además, se cuenta con mecanismos eficaces para identificar las necesidades de reposición, mantenimiento y actualización de estos recursos.

Capacidad de autorregulación.

- La misión y objetivos que establece la Unidad en que se inserta la Carrera están formulados explícitamente y son coherentes con la Institución. Se observa que la Carrera conduce sus procesos internos con el fin de lograr los propósitos que se ha propuesto, contando con los reglamentos y normas necesarias para apoyar el proceso de toma de decisiones. Sin embargo, estos procesos no son suficientemente conocidos por todos los actores involucrados, no obstante la Institución cuenta con una serie de instancias colegiadas de participación.
- La Unidad genera y difunde información completa y fidedigna acerca de los servicios que la Carrera ofrece, detallando sus principales características y recursos disponibles.
- El proceso de autoevaluación se llevó a cabo con un claro y fuerte apoyo Institucional, realizando consultas a informantes claves de las tres sedes donde se imparte la carrera.



La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

10. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Comunicación Audiovisual del Instituto Profesional DuocUC, impartida en las ciudades de Santiago, Viña del Mar y Concepción, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
11. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita la carrera de Comunicación Audiovisual del Instituto Profesional DuocUC, impartida en las ciudades de Santiago, Viña del Mar y Concepción en jornada Diurna por un plazo de 4 años, período que culmina el 25 de marzo de 2013.
12. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera Comunicación Audiovisual del Instituto Profesional DuocUC podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.

**DR. EMILIO RODRIGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

**SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

